

4^a SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL LUNES 4
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión y, leída el acta, es aprobada sin discusión.
- 2.—Pide licencia el C. Von Versen por conducto del C. Ibarra.
- 3.—Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 4.—Lectura y discusión en lo general del dictamen presentado por la Comisión de Reglamento.
- 5.—Discusión y aprobación del artículo 1^o
- 6.—Aprobación sin discusión de los artículos 2^o, 3^o, 4^o, 5^o, 6^o, 7^o, 8^o y 9^o
- 7.—Discusión y aprobación del artículo 10.
- 8.—Discusión, modificación y aprobación del artículo 11.
- 9.—Discusión y aprobación de los artículos 12, 13, 14 y 15.
- 10.—Discusión del artículo 16. Es rechazado.
- 11.—Aprobación del artículo 17.
- 12.—Se concede licencia al C. Von Versen. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(A las 4,10 el C. secretario Meade Fierro pasó lista, resultando una asistencia de 131 ciudadanos diputados.

Abierta la sesión, el C. secretario Truchuelo dio lectura al acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella fue aprobada en votación económica.)

2

—El C. Ibarra: Por ruego de nuestro estimable compañero y amigo, el señor Von Versen, y a nombre de él, solicita de esta respetable Asamblea se le conceda licencia para ir a su tierra natal, por haber sufrido la pérdida de un ser querido de su familia. Acaba de recibir un telegrama en el que le dicen que acaba de morir su señora mamá. Deseo que se trate esto desde luego.

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, suplica que se sirva hacer la solicitud por escrito, a fin de formar el expediente respectivo.

3

Se da cuenta con las siguientes peticiones:

Del C. J. Fuentes Dávila, electo diputado por el 9º distrito de México, pidiendo licencia para no asistir a las sesiones del Congreso por encontrarse enfermo.

Del C. presunto diputado Alfredo Solares, pidiendo le abone la Tesorería del Congreso la cantidad de \$80.00 correspondientes a sus dietas que no recibió, por no haber llegado a tiempo en virtud de las malas comunicaciones.

4

En seguida el C. secretario da lectura al dictamen presentado por la Comisión de Reglamento.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, desecha el trámite de segunda lectura, a fin de que pueda discutirse desde luego.

El proyecto de reformas al Reglamento interior del Congreso, presentado por la Comisión respectiva dice:

“Señor:

“Los subscriptos, miembros de la Comisión- que deberá rendir dictamen sobre los proyectos de reformas al Reglamento interior del Congreso General, presentados respectivamente por los CC. licenciado Manuel Aguirre Berlanga e ingenieros José J. Reynoso y Federico E. Ibarra, tienen el honor de exponer a esta honorable Asamblea lo siguiente:

“Estudiados cuidadosamente uno y otro proyecto y tomando en consideración que la mayoría de las reformas del primero sólo afectan al texto de los artículos del Reglamento de la Cámara y las que pudieran afectar al fondo están también contenidas en el segundo, la Comisión ha acordado hacer una fusión de los dos, dándoles forma en el proyecto adjunto que somete a vuestra consideración, concluyendo en la siguiente proposición:

“Unica. Es de aprobarse, previa discusión, el proyecto de reformas al Reglamento interior de la Cámara, que contiene las iniciadas en los dos proyectos sometidos al estudio de esta propia Comisión.

“Constitución y Reformas.

“Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, 4 de diciembre de 1916.

“Reformas al Reglamento Interior del Congreso General

“Artículo 1º La Mesa Directiva del Congreso Constituyente, dentro de los primeros cinco días siguientes a su instalación, designará, con aprobación de la Asamblea, las siguientes comisiones:

“De reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros;

“De Corrección de Estilo;

“De Redacción del DIARIO DE LOS DEBATES;

“De Administración;

“De Archivo;

“De Peticiones.

“Cada una de las cinco últimas comisiones será integrada por tres miembros.

“Artículo 2º Habrá, además, dos secciones de Gran Jurado, compuesta cada una de cinco miembros, que se designarán por escrutinio secreto y a mayoría absoluta de votos.

“Artículo 3º Las comisiones de que se viene hablando serán de carácter permanente. La falta absoluta o temporal de alguno o varios de los miembros que las componen será substituida en la misma forma y con las mismas formalidades establecidas en las disposiciones precedentes.

“Artículo 4º La Comisión de reformas a la Constitución rendirá su primer dictamen dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el proyecto de reformas a la Constitución presentado por el ciudadano Primer Jefe. Este dictamen comprenderá los artículos que la Comisión haya podido estudiar en ese término. En lo sucesivo irá presentando dictámenes de los artículos siguientes, según lo exija la marcha de las discusiones en el Congreso, y procurando que nunca falte a éste materia para los debates.

“Artículo 5º No habrá discusiones en lo general, entrándose desde luego al debate en lo particular respecto de cada artículo. La Comisión no podrá retirar los artículos que se discutan sino para modificarlos o adicionarlos en el sentido de la discusión.

“Artículo 6º Se suprime igualmente para toda clase de proyectos el trámite de segunda lectura, los que pasarán con sólo la primera, a la Comisión respectiva.

“Artículo 7º Las iniciativas de los diputados sobre modificaciones o adiciones a los artículos del proyecto de reformas presentado por el ciudadano Primer Jefe, se pasarán a la Comisión respectiva para que los tenga presentes al rendir su dictamen.

“Artículo 8º Si tales iniciativas fueren presentadas rendido el dictamen sobre el artículo o artículos a que las mismas se refieran o durante las discusiones, sólo a partir de ese momento serán tomadas en cuenta; pero en ningún caso se hará dictamen especial aceptando o rechazando tales iniciativas.

“Artículo 9º Las iniciativas que no se refieran a ninguno de los artículos del proyecto del ciudadano Primer Jefe, sino que contengan alguna adición al mismo, serán materia de un dictamen especial que se presentará por la Comisión de reformas, cuando hubieren concluido los debates relativos al proyecto, en el mismo orden en que las iniciativas se hubieren entregado a la Comisión.

“Artículo 10. Los memoriales y observaciones que se presentaren por personas ajenas al Congreso, se pasará también a la Comisión de reformas para que se entere de ellas.

“Artículo 11. Todas las comisiones deberán presentar dictamen en los negocios de su competencia, dentro del tercer día de la fecha en que los hayan recibido.

“Artículo 12. Las reformas a la Constitución que apruebe el Congreso, se expedirán bajo esta fórmula: «El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, decreta...»

“Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.

“Artículo 14. Mientras se esté substanciando una moción de orden, no se admitirá ninguna otra, pero la Mesa tomará nota de las que se hagan, para ocuparse de ellas en el orden de su presentación.

“Artículo 15. No se concederá licencia a los miembros del Congreso sino por causas graves plenamente justificadas a juicio de la Asamblea.

“Artículo 16. (No se encontró en el Archivo.)

“Artículos 17. En todo lo que no esté previsto en estas disposiciones, quedará vigente el Reglamento del Congreso General.

“Constitución y Reformas.

“Salón de Sesiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, 4 de diciembre de 1916.—Diputado presidente, M. Dávalos.—Diputado secretario, Alfonso Cravioto.—Diputado secretario, Ciro B. Ceballos.”—Rúbricas.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Yo creo que sería imposible que inmediatamente se nos pusiera a discusión este proyecto de Reglamento, desde el momento en que, por la lectura que se ha hecho, no nos hemos podido formar un juicio claro, ni mucho menos hacer un estudio, sobre el que voy a hacer algunas observaciones juiciosas; por lo tanto, creo que hasta que no tengamos nosotros un ejemplar para estudiarlo siquiera una hora, no podemos discutirlo.

—El C. De la Barrera. Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De la Barrera: El proyecto de reglamento, en mi concepto, está bastante claro. El señor Manjarrez quizá no lo habrá entendido; en ese caso puede pedir a la Secretaría que se le dé una copia; pero yo creo que lo podemos aprobar, porque está muy claro y sencillo.

—El mismo C. secretario: La Secretaría ha preguntado si se le dispensa el trámite de segunda lectura, y los señores diputados tendrán oportunidad deirse informando de él conforme se vaya discutiendo artículo por artículo. Está a discusión el proyecto en lo general. Las personas que deseen inscribirse en pro o en contra, pueden pasar a la Mesa. No habiendo discusión en pro ni en contra, en votación económica, que se pongan de pie los que lo aprueben. Aprobado.

Está a discusión el proyecto en lo particular; las personas que deseen tomar la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse a la Mesa. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—El C. Limón: Suplico al señor presidente me diga a qué castigo es acreedor el que falte tres o cuatro veces consecutivas...

—El C. Dávalos, interrumpiendo: En la convocatoria del ciudadano Primer Jefe está eso.

—El C. Limón, continuando: Y por otra parte, qué castigo merece aquella persona que sin pedir licencia falta a las sesiones.

—El mismo C. secretario: En la misma convocatoria está la pena que corresponde a la persona que falte determinado número de veces.

—El C. Limón: Yo sé que el señor Manuel Amaya presentó una solicitud de licencia, y sin embargo de que no le fue concedida, salió para México, así como el señor Palavicini y el general De los Santos.

—El C. presidente: Precisamente él y otras personas más han obtenido de la Mesa licencia económica y es una facultad que tengo conforme al Reglamento, de conceder licencia hasta por tres días; la solicitud del señor Amaya se presentó a la Cámara por seis días y se le negó; pero pudo hacer uso de la licencia económica que le concede el Reglamento por tres días.

—El C. De la Barrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De la Barrera: Yo deseo saber si ese Reglamento nos excluye a nosotros completamente. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. secretario:** No habiendo quien haga uso de la palabra ni en pro ni en contra, los que lo aprueben en lo general sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—**El C. secretario:** Se pone a discusión en lo particular el proyecto de reformas al Reglamento interior que presenta la Comisión respectiva.

Está a discusión el artículo 1º, que dice:

“La Mesa Directiva del Congreso Constituyente, dentro de los primeros cinco días siguientes a su instalación, designará, con aprobación de la Asamblea, las siguientes comisiones:

“De Reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros.

“De Corrección de Estilo.

“De redacción del DIARIO DE LOS DEBATES.

“De Administración.

“De Archivo.

“De Peticiones.

“Cada una de las cinco últimas comisiones será integrada por tres miembros.”

Las personas que deseen pasar a inscribirse en pro o en contra, pueden hacerlo.

—**El C. Rivera:** Pido la palabra, señor presidente, para una interpellación.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—**El C. Rivera:** Para suplicar a la Comisión se sirva decirme qué criterio siguió para fijar en cinco miembros el número de los que deben formar la Comisión.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—**El C. Dávalos:** Pido la palabra, señor presidente. Como no está el señor presidente, pido se me conceda el uso de la palabra. El criterio fue el siguiente: pudieron haber sido más; pero considerando las dificultades que habrá para designar en siete o en nueve el número de personas que debían formar esta Comisión, nos fijamos en el número de cinco, que podrán escogerse, a juicio de la Asamblea, entre los diputados que estén más versados en asuntos constitucionales, que de suyo son difíciles. La Asamblea verá, al hacer la selección, que cuesta trabajo designar cinco personas, y en ese caso la misma Asamblea puede designar el número de siete o más; pero son puntos muy difíciles; muchas personas más estorban que ayudan en el desempeño de una labor como la de que se trata. Ese ha sido nuestro criterio; pero la Asamblea puede seguir el que crea más prudente.

—**El C. Avilés:** Para una aclaración, señor presidente. Si mal no recuerdo, parece que dice: “El Congreso Constituyente designará con la aprobación de la Asamblea...”

—**El C. presidente,** interrumpiendo: Para hacer aclaraciones, pase usted a anotarse.

—**El mismo C. secretario:** Para hablar en contra se inscribieron los ciudadanos Fróilán C. Manjarrez, José Rivera y Salvador González Torres.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Manjarrez, en contra.

—**El C. Manjarrez:** Señores diputados: A mí me parecen muy juiciosas las observaciones que hace nuestro apreciable compañero el licenciado Marcelino Dávalos, respecto al número que debe integrar esta Comisión desde el punto de vista jurídico; pero yo entiendo que la labor que vamos a desarrollar aquí es eminentemente nacional, y por esta razón todos los Estados de la República no sólo tienen el derecho, sino aun la obligación de tomar parte lo más activa posible en esta cuestión, pues a nadie se le escapa la trascendencia que tiene la Comisión Dictaminadora en este asunto; ahora bien, difficilmente encontraremos muchos jurisconsultos; yo no niego, señores, que probablemente en cada diputación encontraremos un perfecto jurisconsulto; pero la voz que debe existir en ese dictamen debe ser, en primer lugar, la voz revo-

lucionaria; que vengan los revolucionarios a desarrollar por medio de ese dictamen el sentir de la revolución, y después la Comisión de Estilo puede estar integrada por puros abogados que nos corrijan el estilo, dándole forma debida. Por lo tanto, yo propongo a esta honorable Asamblea que la Comisión esté integrada por un miembro de cada diputación de los diversos Estados de la República.

—**El C. De la Barrera:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera.

—**El C. De la Barrera:** Señores diputados: lo que nos acaba de decir el señor compañero Manjarrez no me convence y creo que no convencerá a esta honorable Asamblea. La proposición que ha hecho de que la Comisión se integre por un miembro de cada diputación, me parece muy inconveniente por lo numerosa. El dictamen de esta Comisión no es absoluto, y una vez que lo ponga a discusión de esta Asamblea, ella resolverá lo que procede sobre el particular.

—**El C. Rivera:** En vista de lo expuesto por el señor De la Barrera, renuncio al uso de la palabra.

—**El C. González Torres:** Pido la palabra, señor presidente, para una observación.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano González Torres, para hacer una observación.

—**El C. González Torres:** Es únicamente para hacer una observación a la redacción del artículo. El artículo dice: "El Congreso Constituyente, con aprobación de la Asamblea, nombrará tales comisiones." Me parece que el Congreso Constituyente es la propia Asamblea; en consecuencia, pido que se reforme dicha redacción en esta forma: la Mesa Directiva, con aprobación de la Asamblea, nombrará tales y cuales comisiones...

—**El C. Dávalos**, interrumpiendo: Estaba así; fue cuestión del taquígrafo.

—**El C. González Torres**, continuando: En cuanto a la proposición que hace el señor diputado Manjarrez, creo que no es de aceptarse, porque una Comisión formada por un gran número de diputados sería difícil que se pusiera de acuerdo y con esto nos dilataría más la discusión correspondiente; de manera que yo creo que es necesario que se forme por cinco miembros y, en consecuencia, que no se tome en consideración la proposición del señor Manjarrez.

—**El mismo C. secretario:** ¿Está suficientemente discutido? (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Navarro Luis T.:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Navarro Luis T.:** Señores diputados: Ha sido costumbre, para nombrar todas las comisiones del Congreso, que estas comisiones no las nombre la Mesa Directiva, sino la Gran Comisión, es decir, la Gran Comisión que está formada por un individuo de cada una de las diputaciones de cada Estado; de manera que eligiendo un individuo por cada Estado, se forma la Gran Comisión, aunque ésta no siga subsistiendo, sino que se forma únicamente para que ella sea la que designe las demás comisiones; en consecuencia, yo pido que aunque en el proyecto de Reglamento no se proponga el nombramiento de la Gran Comisión, sí se forme para estudiar aquí las distintas comisiones y que sea formada por un diputado por cada uno de los Estados de la República.

—**El C. Reynoso:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Reynoso:** Ciertamente, en el Reglamento del Congreso se dice que se formará la Gran Comisión, Comisión que está integrada por un miembro de cada Diputación; pero precisamente lo que se propone es una reforma al Reglamento y lo que deseamos principalmente al presentar el proyecto, es que todos los procedimientos se hagan más fáciles, más sencillos y mucho más violentos; sabemos que el tiempo

urge para entrar de lleno en las discusiones del proyecto de la Constitución, y para formar la Gran Comisión sería necesario que cada diputación se reuniera para designar un miembro de ella y una vez nombrados los veintisiete miembros, se reunirán para ponerse de acuerdo en las proposiciones de la Comisión. Este método que nosotros proponemos es mucho más sencillo y violento, y principalmente para la Comisión que va a estudiar el proyecto de Constitución, pues se necesita que sean personas que se hayan dedicado en buena parte al estudio de asuntos constitucionales, porque, a mi juicio, cualquier abogado, por más inteligente que sea, y que no se haya dedicado especialmente a esta clase de estudios sobre la Constitución, nos podrá traer dificultades en el dictamen de cada capítulo o de cierto número de artículos. Cada uno de nosotros, sea por Sonora o por Yucatán, por conveniencia tenemos derecho de hablar, de impugnar y proponer reformas y de todo lo que es natural en una Asamblea de esta índole. De manera que yo sostengo y suplico a ustedes que acepten que el presidente o la Mesa Directiva sean los que nombren estas comisiones.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Yo vengo enérgicamente a protestar en contra de ese jueguito de que se quiere hacer víctimas a todos aquellos que intentan hacer su propuesta para esta designación. Ustedes dirán si vamos a dar a la Mesa potestad de que sea la que lleve las formas y la marcha directiva de sus intereses políticos. Debe, señores, dejarse a la Asamblea en entera libertad para que proponga los nombres y haga estas elecciones, a fin de que lo resuelva de una manera justa, estricta y equitativa. Suplico a los señores diputados tengan presente la trascendencia de esta facultad.

—El C. Ancona Albertos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ancona.

—El C. Ancona Albertos: Solamente pedí la palabra para un hecho: me parece que las observaciones del ciudadano diputado Cabrera tratan de una cuestión de forma; se trata de nombrar la Comisión (Voces: ¡No! ¡No!) únicamente para expedir las labores de esta Asamblea, y creo que en estos momentos porque atraviesa la patria, no nos vamos a detener por una cuestión meramente de forma, puesto que el nombramiento de la Gran Comisión trae, como ustedes saben, un escrutinio secreto que vendría a retardar las labores de la Asamblea; por otra parte, en la cuestión de fondo no afecta a las discusiones de la Asamblea, puesto que las comisiones pondrán a discusión los proyectos y podrá la Asamblea libremente aprobar o reprobalar los dictámenes que ellas presenten.

—El C. Ibarra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Ibarra: Conforme con las palabras que acaba de expresar el señor que me ha precedido en esta tribuna, manifiesto a ustedes que el señor Rivera Cabrera indudablemente está preocupado creyendo que se trata aquí de chanchullos. (Siseos.) La Asamblea es la que va a aprobar los nombramientos que haga la Mesa Directiva; esto es lo que se propone; la Mesa Directiva únicamente va a hacer la selección de las personas que crea más a propósito para integrar cada una de las comisiones que se deben nombrar, y luego sujetará a la aprobación de la Asamblea esa designación; así es que malamente puede haber ese juego oculto que cree hay en esto el señor Rivera Cabrera. Aquí no procede que se nombre la Gran Comisión, puesto que únicamente tendría por objeto hacer la designación de esas comisiones y no valdría la pena que fuéramos a perder el tiempo en este asunto sólo por una preocupación y creo que con esta explicación ya no se interpretará de mala manera el proyecto que ha presentado la Comisión.

—**El mismo C. secretario:** ¿Está suficientemente discutido? Las personas que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. (Voces: ¡Sí! ¡No! ¡Sí!) El señor presidente dispone que las personas que hayan votado por la afirmativa, tengan la bondad de seguir de pie, a fin de tomar debidamente nota y ver si hay mayoría. Hay mayoría. Se pone a votación el artículo 1º que fue leído antes. En votación económica: las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—**El C. Reynoso:** Moción de orden, señor presidente. Yo creo que los artículos relativos deben votarse nominalmente.

—**Un C. secretario:** Señores, propongo a vuestra honorabilidad que, en vista de que la Mesa Directiva designó la Comisión sin especificar claramente el objeto, y con el fin de librarse de cualquier cargo a la Mesa, propongo que se diga: “La Mesa Directiva propondrá a la Asamblea, etcétera.”

—**El C. Calderón:** Señor presidente, pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Calderón.

—**El C. Calderón:** Como es la Asamblea la que al fin, o de una manera definitiva, dirá quiénes son las personas que van a formar esas comisiones, puesto que al formarse la 1ª Comisión de Reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros, es la Asamblea quien tiene la facultad de aprobar o no aprobar; esto es, tiene la facultad de escoger entre las personas que se le propongan, no hay necesidad de modificar la redacción como lo indicaba el señor vicepresidente. La redacción es ésta: (Leyó.)

—**Un C. diputado,** interrumpiendo: Una moción de orden. Se aprobó que estaba suficientemente discutido el punto. Por lo tanto, no procede...

—**El C. Calderón,** continuando: Hecha, pues, esta aclaración, no hay nada a discusión, como lo acaba de decir el diputado anterior en su moción de orden.

—**El C. Bojórquez:** Para una aclaración, señor presidente, pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Bojórquez:** Quiero decir simplemente que, a mi modo de ver, el objeto de la Gran Comisión, es que en un grupo reducido estén todas las personas que conozcan a la totalidad de los miembros de la Cámara. (Voces: ¡No! ¡No!) Estoy haciendo esta observación simplemente para que se tome en cuenta; de esa manera se conocerá a todos los miembros de la Cámara, y votando de acuerdo la Gran Comisión, como no se trata de nombrar simplemente la Comisión de reformas, sino se trata de nombrar seis comisiones, una integrada por cinco miembros y las otras integradas por tres miembros cada una, se trata de escoger del seno de la Asamblea a veinte personas y es natural que sea la Gran Comisión la que esté en mejor aptitud de hacer esas designaciones...

—**El C. Ibarra,** interrumpiendo: Una moción de orden, señor presidente; ya está discutido este asunto y está únicamente a votación.

—**El C. Reynoso:** Que se lea el artículo 143, que se relaciona con las votaciones.

—**Un C. secretario:** El artículo 143 dice: “Las votaciones serán precisamente nominales: primero, cuando se pregunte si hay o no lugar a votar algún proyecto de ley en lo general; segundo, cuando se pregunte si se aprueba o no cada artículo de los que compongan el indicado proyecto o cada proposición de las que formen el artículo; tercero, cuando lo pida un individuo de la Cámara y sea apoyado por otros siete”. Se procede a la votación nominal del artículo 1º

(Se recoge la votación.)

—**El mismo C. secretario:** El resultado de la votación fue el siguiente: 88 ciudadanos diputados por la afirmativa y 53 por la negativa. Si la Asamblea lo desea, se leerá. (Voces: ¡No hay necesidad!) Aprobado.

—**El C. Silva Herrera:** Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Me permite proponer a la Mesa Directiva, para que a su vez lo someta a la Asamblea y para facilitar la discusión y terminación del Reglamento que se está votando, se lea todo de seguido, para que los señores diputados aparten aquellos artículos que crea se deban discutir, porque hay muchos que por su propia naturaleza no son discutibles.

—El C. De la Barrera: Debo advertir a mi colega que ya el proyecto está aprobado en lo general, y ahora lo estamos discutiendo en lo particular.

—El mismo C. secretario: En vista del resultado de la votación, se declara aprobado el artículo 1º

El artículo 2º dice: "Habrá además dos secciones de Gran Jurado, compuesta cada una por cinco miembros que se designarán por escrutinio secreto y a mayoría absoluta de votos". Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pasen a inscribirse a la Mesa. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En vista de que el Reglamento dispone que las votaciones sean nominales, la Presidencia se permite consultar a la Asamblea si quiere, para evitar dificultades, y en casos como éste, que la votación sea económica. En votación económica: las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 3º dice: "Las comisiones de que se viene hablando, serán de carácter permanente. La falta absoluta o temporal de alguno o varios de los miembros que las componen, será substituida en la misma forma y con las mismas formalidades establecidas en las disposiciones precedentes". Está a discusión. Las personas que deseen inscribirse, pueden pasar a la Mesa. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 4º dice así: "La Comisión de reformas a la Constitución, rendirá su primer dictamen dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el proyecto de reformas a la Constitución presentado por el ciudadano Primer Jefe. Este dictamen comprenderá los artículos que la Comisión haya podido estudiar en ese término. En lo sucesivo irá presentando dictámenes de los artículos siguientes, según lo exija la marcha de las discusiones en el Congreso, y procurando que nunca falte a éste materia para los debates". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 5º dice: "No habrá discusiones en lo general, entrándose desde luego al debate en lo particular respecto de cada artículo. La Comisión no podrá retirar los artículos que se discutan sino para modificarlos o adicionarlos en el sentido de la discusión". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 6º dice: "Se suprime igualmente para toda clase de proyectos el trámite de segunda lectura, los que pasarán, con sólo la primera, a la Comisión respectiva". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 7º dice: "Las iniciativas de los diputados sobre modificaciones o adiciones a los artículos del proyecto de reformas, presentado por el ciudadano Primer

Jefe, se pasarán a la Comisión respectiva para que las tenga presentes al rendir su dictamen". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 8º dice: "Si tales iniciativas fueren presentadas rendido el dictamen sobre el artículo o artículos a que las mismas se refieren o durante las discusiones, sólo a partir de ese momento serán tomadas en cuenta; pero en ningún caso se hará dictamen especial, aceptando o rechazando tales iniciativas". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. De la Barrera: Suplico a la Secretaría que vuelva a dar lectura a ese artículo.

—El C. secretario vuelve a leer el artículo 8º ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 9º dice:

"Las iniciativas que no se refieran a ninguno de los artículos del proyecto del ciudadano Primer Jefe, sino que contengan alguna adición al mismo, serán materia de un dictamen especial, que se presentará por la Comisión de Reformas cuando hubieren concluido los debates relativos al proyecto, en el mismo orden en que las iniciativas se hubieren entregado a la Comisión."

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 10 dice:

"Los memoriales y observaciones que se presentaren por personas ajenas al Congreso, se pasarán también a la Comisión de Reformas para que se entere de ellas."

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pasen a inscribirse a la mesa.

—El C. Román: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Román.

—El C. Román: Señores diputados: Al principio se comenzó con mucha reticencia a discutir sobre el primer artículo del Reglamento, y ahora casi vamos corriendo. Dice este artículo que las iniciativas que se hagan por personas extrañas a la Cámara, simplemente se pasarán a la Comisión para que ella se entere; es decir, si algún asunto es de suma trascendencia, qué, ¿no tiene obligación de dar cuenta al Congreso? Por otra parte, con tanta precipitación como se aprobó el artículo 7º, no da lugar a fijar en él la atención.

—El C. Dávalos, interrumpiendo: Ya está aprobado.

—El C. Román, continuando: Nada más para relacionar este asunto; no pretendo, señor Dávalos, ponerlo otra vez a discusión.

—El C. secretario: (Leyó el artículo 7º, a petición de algunos ciudadanos diputados.)

—El C. Román, continuando: Como ustedes verán, en este artículo no se impone la obligación de dictaminar sobre estas iniciativas; pudiera suceder que a nosotros se nos ocurriera tratar un nuevo artículo y entonces se pasa a las comisiones y ellas simplemente lo tendrán en cuenta; pero no para dictaminar sobre esta iniciativa, sino sobre el proyecto; es decir, la Comisión sólo tendrá en cuenta aquella iniciativa que se le ha presentado. Como ustedes comprenden, no tendría ni el estímulo de que se tomara o se dictaminara sobre cualquiera iniciativa que se presentara; por lo

mismo, simplemente cité este artículo con objeto de hacer notar que el que está a discusión no impone a la Comisión la obligación de dar cuenta a la Asamblea y de emitir su juicio sobre él.

—Un C. secretario: La Secretaría informa, por lo que se refiere a las apreciaciones hechas por el ciudadano diputado Román, que la Comisión sí tiene obligación de mencionar en sus dictámenes las iniciativas propuestas por los diputados; solamente de lo que se trata es de no hacer un dictamen especial sobre cada iniciativa, sino de mencionarlas en el dictamen en lo general y estudiarlas en ese mismo dictamen. Respecto del artículo 10, que es el que está a discusión, se trata de los memoriales y observaciones que presenten personas extrañas al Congreso. Si a las iniciativas que hacen los señores diputados no va a recaer un dictamen especial para cada una, con menos razón puede recaer sobre iniciativas de personas extrañas al Congreso.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Navarro Luis T.: Señores diputados: Ya que en el artículo 7º se le quita todo derecho a la Cámara para hacer modificaciones o presentar iniciativas, yo propongo que el artículo 10 no se apruebe, sino que vuelva a la Comisión para que, si los diputados no tenemos derecho de presentar iniciativas, siquiera como particulares podamos hacer algunas proposiciones.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Silva Herrera: En mi carácter de presidente de la Comisión dictaminadora sobre el proyecto de reformas al Reglamento, voy a permitirme contestar las observaciones que han hecho los dos señores que me han precedido en el uso de la palabra. El Congreso Constituyente tiene como misión reformar la Constitución en consonancia con los ideales de la revolución; pero de ninguna manera la tiene para violar la misma Constitución. Ahora bien; los particulares no tienen derecho de iniciar leyes; sería, por consiguiente, violar la Constitución y darles a los mismos un derecho de iniciativa que originalmente les niega la Constitución, y he aquí la disposición relativa en que se funda y los fundamentos que tuvo la Comisión para aprobar las reformas que están a discusión. El artículo 65 de la Constitución dice:

“El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

“I. Al presidente de la Unión;

“II. A los diputados y senadores al Congreso general;

“III. A las legislaturas de los Estados.”

En consecuencia, lejos de privar a los particulares o a personas extrañas a la Cámara, de algún derecho, les concedemos algo que hasta ahora no habían tenido: las iniciativas que ellos presenten pasan desde luego a Comisión, que antes ni siquiera pasaban, pues antes estas iniciativas pasaban a la Comisión de Peticiones, la que únicamente les contestaba de enterado. El decir que tales iniciativas pasan a la Comisión, no quiere decir que pasan para que se omitan ellas; pasan para que la Comisión o comisiones de reformas ilustren su criterio con ellas, como lo va a ilustrar a una biblioteca, como lo ilustrarían las observaciones de sus electores. La Constitución obra perfectamente negando a los particulares el derecho de iniciar leyes, puesto que toda la nación está aquí representada y los particulares que sometan iniciativas de ley al Congreso Constituyente, pueden dirigirse a las diputaciones de sus respectivos Estados o a uno de los diputados para que ellos las presenten. Por lo que se refiere al señor Navarro, que dice que a los diputados se les ha privado de un derecho, está en un error, porque no sólo a las iniciativas, sino a todo lo que ellos presenten, se les ha librado del enojoso término de tres días de segunda lectura y del requisito de que hable uno en pro y otro en contra; y si la Cámara acuerda que se

tomen en consideración, pasan a la Comisión, y si no, quedan rechazadas. En consecuencia, en el nuevo proyecto tienen los señores diputados algún derecho más que antes no tenían, supuesto que sus iniciativas pasan desde luego a la Comisión. Además, la preferencia para la discusión de los proyectos de ley, debe recaer por razón de orden cronológico. Como el debate debe versar sobre el proyecto de reglamento que se ha sometido a la consideración del Congreso Constituyente, en los artículos relativos se ha tomado en consideración lo propuesto en su proyecto por el ciudadano Primer Jefe y sería ocioso rendir dictamen separadamente sobre ambos, pues, repito, se ha tomado en consideración y así se expresa claramente en el dictamen. Creo que con esto quedan destruidas las observaciones que han hecho las personas que me han precedido en el uso de la palabra.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Navarro Luis T.: Pedí que la Secretaría diera lectura al artículo 7º y que la Comisión nos hiciera el favor de explicarnos si es lo mismo para que “las tenga en cuenta” o para “que las tenga presentes.”

—Un C. secretario: El artículo 7º dice:

“Las iniciativas de los diputados sobre modificaciones o adiciones a los artículos del proyecto de reformas, presentado por el ciudadano Primer Jefe, se pasarán a la Comisión respectiva para que las tenga presentes al rendir su dictamen.”

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Señores: De propósito la Comisión puso el artículo en la forma en que está, para que lo tengan presente en términos legales y en términos del reglamento. Si la Comisión de Reformas hubiera dicho que tales iniciativas se pasaran a dicha Comisión para que se tomen en cuenta, en términos legales, le impondría la obligación de rendir un dictamen especial. Para evitar esa confusión, y precisamente previendo las objeciones, la Comisión ha dicho en su proyecto, que se pasaran a la misma para que las tenga presentes; por eso no se le impone legalmente la obligación de rendir un dictamen.

—El mismo C. secretario: Por orden de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el artículo 10. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 11 dice así:

“Todas las comisiones deberán presentar dictamen en los negocios de su competencia, dentro del tercer día de la fecha en que los hayan recibido.”

Está a discusión.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: El término que se fija por ese artículo para que las comisiones presenten dictamen dentro del tercer día al que haya pasado a su estudio, entiendo que es enteramente inadmisible tratándose de la Comisión que va a revisar la Constitución reformada y presentar dictamen; en consecuencia, debe excluirse a esa Comisión de rendir dictamen dentro de tercer día, porque materialmente sería imposible que lo hiciera.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Ya está excluida, señor. La Comisión que va a rendir ese dictamen sobre el proyecto del Jefe no está obligada a rendirlo dentro de tercer día; dentro de tres días dirá: “he hecho esto”, y ya nos da material para discutir, puesto que la mente del licenciado Aguirre Berlanga e ingeniero Reynoso al hacer esta proposición o proyecto de reglamento, no fue otra que la de apresurar de una manera racional las labores del Congreso.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Yo creo y opino como el señor Ugarte, señores; si queremos apresurarnos mucho, corremos el peligro de cometer gravísimos errores, de los cuales nos pediría cuenta la posteridad.

La Comisión necesita darse cuenta en general de las reformas que se van a hacer a la Constitución. ¿Cómo podría darse cuenta a los tres días si lo forman varios artículos? Vamos por partes, si no corremos el peligro de aprobar artículos que más tarde, quizá más tarde, vengan a quedar en contraposición con artículos subsecuentes.

Lo lógico es que la Comisión pase un minucioso repaso a los artículos de la Constitución y que nos traiga su dictamen en lo general; después vendrá en lo particular; cuando pasemos en lo particular, entonces sí la Comisión podrá traer dos o tres artículos según las circunstancias, para la aprobación de la Asamblea.

—Un C. secretario: Como aclaración, me ordena el señor presidente lea el artículo 4º, que dice:

“La Comisión de reformas a la Constitución rendirá su primer dictamen dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el proyecto de reformas a la Constitución, presentado por el C. Primer Jefe. Ese dictamen comprenderá los artículos que la Comisión haya podido estudiar en ese término. En lo sucesivo, irá presentando dictámenes de los artículos siguientes, según lo exija la marcha de las discusiones en el Congreso y procurando que nunca falte a éste materia para los debates.”

Y hay otro artículo del mismo dictamen que prescribe que todos los proyectos sean discutidos únicamente en lo particular y que se prohíban las discusiones en lo general.

—El C. Ugarte: Entonces, para que el artículo que está a discusión quede correcto, debe decir: “Las comisiones, con excepción de las de reformas a la Constitución, que se regirá por el artículo 4º, presentarán dictamen dentro de tercer día al que hayan recibido el asunto.”

—El C. Silva Herrera: La Comisión está de acuerdo con las modificaciones propuestas por el ciudadano Ugarte.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si permite que se retire el artículo, para que lo modifique la Comisión en los términos apuntados. Se retira.

Se invita a la Comisión a reformar el dictamen. La Comisión ha presentado en la siguiente forma el artículo 11:

“Todas las comisiones deberán presentar dictamen en los negocios de su competencia, dentro del tercer día de la fecha en que los hayan recibido.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

El artículo 12 dice:

“Las reformas a la Constitución que apruebe el Congreso, se expedirán bajo esta fórmula: “El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, decreta...”

En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

El artículo 13 dice:

“Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. Rivera: Pido la palabra para un detalle que es de importancia; yo quisiera que se especifique qué Congreso, porque hay cuatro congresos.

—El C. Calderón: Con pena vuelvo a hablar, porque realmente yo no sé hablar ni tengo la pretensión de ilustrar a nadie; pero perteneciendo a la Comisión, quiero informar al apreciable compañero lo siguiente: ya la Comisión había pensado en decir: es el Congreso número tantos; pero parece antipolítico que se diga el noveno; no tenemos más que un siglo de Independencia y ya llevamos siete congresos constituyentes. Es preferible que nos callemos en este punto.

—El C. Chapa: Se podría decir: el Congreso Constituyente de 1916.

—Un C. secretario: ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

El artículo 14 dice:

“Mientras se esté substanciando una moción de orden, no se admitirá ninguna otra; pero la Mesa tomará nota de las que se hagan, para ocuparse de ellas en el orden de su presentación.”

Está a discusión.

—El C. Navarro Luis T.: Parece que no hay moción de orden; parece que nada más hay rectificación. En el artículo no se habla más que de rectificación, y pido que se hable de moción de orden. Que diga la Comisión si hay un artículo para que los diputados tengan derecho a pedir moción de orden.

Debo advertir que éste es un proyecto de reformas al Reglamento del Congreso General, donde se dice cuándo y en qué casos se puede pedir la palabra para mociones de orden y rectificación de hechos y que en el propio proyecto hay un artículo que dice: “Estas reformas al Reglamento interior de la Cámara quedarán vigentes en todo aquello que no esté modificado por el presente proyecto.” En consecuencia, no será necesario explicar aquí de cuándo y cómo deben hacerse mociones de orden o rectificación de hechos; si ya el Reglamento anterior, que quedará vigente, lo dice, sería redundante hacer esa aclaración.

Desearía que haga favor de decírnos la Comisión en qué artículo dice eso.

—El C. Silva Herrera: En efecto, no está puesto el artículo aquí en el proyecto, por una omisión del taquígrafo; la Comisión se encargará de que se incluya desde luego en el artículo a que me he referido, el cual ya está redactado y que por una omisión no lo ha hecho, dada la premura de tiempo en que se hizo el dictamen; pero, en general, basta que se trate de reformas al Reglamento del Congreso General, para que se entienda que queda vigente el citado Reglamento.

—Un C. secretario: Para ilustrar el criterio de la Asamblea, el señor presidente ordena se lea el artículo 5º de la convocatoria. Dice así:

“Las sesiones del Congreso Constituyente se regirán por el Reglamento interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con las modificaciones que el mismo Congreso Constituyente creyere oportuno hacerle, por razón de su objeto especial en sus tres primeras sesiones.”

No necesita modificarse el artículo.

Unicamente para que lo conozca la Asamblea, se da lectura a un nuevo artículo

propuesto por la Comisión, en el sentido de las observaciones del ciudadano diputado Navarro. Dice así: (Leyó.)

Sigue a discusión el artículo 15, que dice:

“No se concederá licencia a los miembros del Congreso, sino por causas graves justificadas, a juicio de la Asamblea.”

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: Para suplicar a la Comisión que vea si es posible adicionar este artículo con la pena que se le debe aplicar al faltista.

—Un C. secretario: Se pone a discusión; los que quieran tomar la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Martí: Una aclaración sencillamente: se necesita saber si allí quedó comprendido el permiso que pueda dar el señor presidente. ¿Queda excluido? Entonces está bueno.

—El C. secretario: ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

10

—El mismo C. secretario dio lectura al artículo 16. Está a discusión. Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien tome la palabra? Han pedido la palabra en contra los señores Salvador González Torres, Gilberto M. Navarro, y en pro el C. Rubén Martí.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: Señores diputados: Vengo a hablar en contra de una parte del artículo puesto a discusión. En efecto; en la primera parte estoy perfectamente de acuerdo, porque creo que toda disposición carece de sanción si no se cumple; y si prohibimos que se especifique, que reglamente la puntualidad y la asistencia a todas las sesiones, lo estamos viendo con hechos palpables que, mientras no haya un castigo, mientras no haya una sanción, todos nos hacemos desentendidos; más aún: yo sería de opinión que al faltista se le multe con las dietas correspondientes al día de la falta; porque ¿qué razón hay para que se le pague a un individuo que no cumple con su deber?

De modo es que yo creo que nosotros mismos debemos establecer la sanción indispensable para poder cumplir con nuestros deberes, ya que la convicción que debemos tener respecto al cumplimiento del deber, no es suficiente para que nos impulse a obrar con él.

En la segunda parte del artículo se propone que en cada Asamblea el presidente del Congreso presente a la aprobación de la misma Asamblea la lista de las personas que hayan faltado; yo creo que esto es albarada sobre aparejo: si se aprueba que se imponga un castigo a los faltistas, no hay necesidad de que después se ponga a discusión o se someta a la aprobación de la Asamblea, sino que es facultad precisa del presidente imponer la pena, para lo cual lo autorizamos aprobando el proyecto de que se trata.

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. Ancona: Para una moción de orden. Entiendo que ningún diputado tiene el derecho de interrumpir a un orador, si no es para hacer moción de orden.

—El C. Ibarra: Yo deseo hacer uso de la palabra para una aclaración. ¿Puedo hacerlo, señor presidente?

—El C. presidente: Cuando termine el señor que está haciendo uso de la palabra.

—El C. González Torres, continuando: De manera, señores diputados, que yo os

invito para que penséis serio y formalmente en el asunto; no hay derecho para pagarle a un individuo para que se venga a pasear a Querétaro, y no hay necesidad de que después de aprobado el artículo correspondiente, se someta todavía a la aprobación de la Asamblea el castigo que se imponga. (Aplausos.)

—**El C. Ibarra:** Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—**El C. Ibarra:** Como se dijo más antes que solamente la Asamblea es la que puede dar licencia, por esta razón en este artículo se dice también que será la Asamblea la que juzgará si la falta de un diputado está o no justificada; por eso es fuerza que la Asamblea sea la que resuelva estos asuntos y no la Mesa; de otra manera, le dejamos al presidente de la Cámara el compromiso de que él haga esas calificaciones, y podría encontrarse algunas ocasiones en aprietos para dar un fallo con toda independencia.

Así es que yo creo que hay aquí alarma sobre aparejo si la Asamblea es la que debe decir si la falta está o no justificada.

—**Un C. secretario:** Explica el señor presidente que después de las reformas aprobadas no podrá haber permisos económicos a los señores diputados. Sigue puesto a discusión el artículo 16.

—**El C. Martí:** En realidad, nadie ha hablado en contra del dictamen, todos han hablado en pro. Con respecto a la segunda parte, yo creo que debe dejarse, porque verdaderamente para una sola persona es una dificultad muy grave resolver muchos casos, porque puede darse éste: que un íntimo amigo del señor presidente, a quien le tiene consideración, falte; es más penoso; (Siseos.) no es lo mismo que la Asamblea decida esto. Por otra parte, el criterio del artículo es que la Asamblea decida si la causa está o no justificada; porque dice: (Leyó.) Quiero decir, que es la Asamblea la que falla si la causa fue o no justificada; y en otro caso se deja al señor presidente la decisión completa.

—**El C. Rivera:** Señores diputados: El punto que tenemos en debate fue uno de los primeros del Congreso de 57, y al escuchar la letra de ese artículo, en que ordena que se nos quite determinada cantidad correspondiente al día de la falta, he recordado que tenemos un compromiso con nuestros electores; ese compromiso es grandísimo, y antes que todo, encierra el honor de los distritos que nos han traído a la Representación Nacional.

Desde luego, la falta al cumplimiento del deber no se paga con nada; la falta de un diputado a las sesiones, por el hecho de que se le multe, no la ha pagado; yo soy partidario del radicalismo y máxime tratándose del cumplimiento del deber.

Ya el decreto del Primer Jefe preveía esto; pero nos pondrá en el bochorno de estar aquí como empleadillos o como gendarmes de la época de Porfirio Díaz. Ya el Primer Jefe, en el decreto que expidió, dice terminantemente que los diputados propietarios que falten a tres sesiones seguidas, deben dejar de ocupar su curul y que sean llamados los suplentes.

Creo que es preferible obrar con entero apego a ese decreto, que no puede ser derogado por un simple reglamento, y evitarnos el bochorno de hacerlo nosotros; yo puedo asegurar que no hay parlamento donde se trate a un representante del pueblo como a un simple escribientillo o a un empleado de cajón de ropa. (Aplausos.)

—**El C. Silva Herrera:** Parece que todas las razones que se han dado en contra del artículo sólo han servido para confirmarlo, me refiero a lo que dijo nuestro compañero el señor González Torres y a lo que acaba de decir el señor que me precedió en el uso de la palabra.

Es hacernos muy poco favor el compararnos con un empleadillo o un gendarme. No es una pena que impone la Asamblea a los diputados; nosotros pedimos únicamente

mente que dejen de percibir las dietas que les corresponderían si hubieran concurrido a las sesiones; nada tiene de humillante la pena como se dice.

Esta sanción moral que traerá a la Cámara a los que falten al cumplimiento de su deber, no es una pena precisamente. El artículo se ha establecido en esta forma, es decir: no percibirán lo que debían de haber percibido si hubieran concurrido. No tiene el carácter de pena, pues la privación de una dieta no es una pena. La privación de dietas, cuando no se ha cumplido el objeto para el que han sido destinadas, no tiene el carácter de pena; en consecuencia, no es humillante para ningún representante que se le descuente una parte del dinero que no ha ganado, y sí será humillante que falte al cumplimiento de su deber; además, la pena la impondrán sus electores al retirarle su confianza. Por lo que se dice que en ningún Congreso parlamentario del mundo se hace eso, acabo de saber por uno de los compañeros que ha viajado por los Estados Unidos, que en aquellas cámaras no perciben sus dietas los diputados que no concurren a las sesiones, se les recoge de sus gavetas lo que debían de percibir el día de su falta, y me parece que allí no se estima eso como pena, siendo que es el país más democrático del mundo. (Siseos.) Por lo que se refiere a la observación hecha por el señor general González Torres, aunque ya algunos de los señores diputados han hablado en contra de ella, debo agregar que sería antidemocrático que nos sujetásemos al voto del señor presidente, que equivaldría a desechar la Comisión nombrada por la Mesa Directiva. ¿Qué se diría si dejásemos al arbitrio de la Mesa Directiva calificar las faltas de los señores diputados? En consecuencia, por un espíritu democrático y además por conceder a la Asamblea todas las facultades que debe tener en este caso, propuso la Comisión que la misma Asamblea calificase la gravedad de la falta para quitar la mitad de las dietas que debían percibir por cada falta a las sesiones.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: Señores diputados: Empezaré porque mi general González Torres pidió la palabra en contra del dictamen y habló en favor.

Efectivamente, el que no trabaja no tiene derecho a ganar dinero; el que trabaja tiene derecho de vivir.

El Reglamento de la Cámara, en su artículo relativo, nos dice claramente: “Cuando un diputado falte tres veces, se llamará a su suplente.” ¿Para qué entonces aceptar la proposición de la Comisión, si con eso es perfectamente suficiente para que el que falte tres veces ya no tenga derecho a las dietas? Sería materialmente bochornoso para nosotros que en una Cámara tan respetable como ésta, nos tuvieran aquí como a niños de escuela; sería indudablemente penoso; todos me parece que tenemos vergüenza y debemos estar puntuales a las sesiones. (Aplausos. Risas. Siseos.)

Lo que sí me parece conveniente, si ustedes quieren aprobarlo, es que cuando ya se noten las faltas de los señores diputados, entonces sí que el señor presidente pase la lista que dice la Comisión, al pagador, para que se les hagan tales o cuales descuentos; pero no precisamente la mitad de sus dietas. (Aplausos. Risas. Siseos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera.

—El C. De la Barrera: Señores diputados: Creo que al venir aquí hemos protestado lealtad y patrióticamente cumplir el puesto que el pueblo nos ha conferido. Ese artículo yo lo considero infamante para el honor que tiene el representante del pueblo; así, pues, señores, yo suplico a ustedes que lo desechemos, porque somos hombres de honor y debemos sostenerlos en nuestra palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: Señores diputados: He pedido la palabra con intención de pedir que el capítulo a discusión sea suprimido en lo absoluto. Para fundar mis pala-

bras me voy a permitir suplicar a la Secretaría que tenga la bondad de leer el artículo a discusión.

(La Secretaría lo leyó.)

—**El C. Espinosa**, continuando: Como es seguro que esas reformas al Reglamento interior de la Cámara tienen que hacerse públicas por medio de la prensa, yo juzgo que es altamente indecoroso que se tomen en consideración, pues nos lastiman en alto grado a los que nos consideramos verdaderamente honrados y que hemos venido a cumplir aquí estrictamente con nuestro deber, por lo que debe retirarse en lo absoluto, porque sería una demostración bastante lastimosa ante la consideración pública, de que nosotros necesitamos castigos para venir aquí a cumplir lo que es para nosotros algo sagrado; el aceptar que se nos imponga alguna pena, hablando en términos claros y precisos, por una falta —porque falta debe considerarse el no asistir con puntualidad a las sesiones—, es demostrar que no nos respetamos, es demostrar que no comprendemos a lo que hemos venido aquí. Yo no podría ni siquiera aceptar, como han dicho algunos de los señores que me precedieron en el uso de la palabra, que se nos imponga esa pena en forma de multa, que multa es aun cuando no lo quiera el señor que habló antes y que integra la Comisión Revisora del Reglamento; es una multa, porque no puede dársele otro nombre, a pesar de que ellos quieren velar el castigo dándole otra significación, no puede tener más que el de una multa. Por lo tanto, lo considero sumamente indecoroso y, juzgando el punto bajo el aspecto de vista legal, pudiera decir que se opone completamente a lo dispuesto por el ciudadano Primer Jefe, puesto que de una manera terminante, clara y precisa dice en la convocatoria que todo ciudadano diputado que faltase tres veces consecutivas a las sesiones, sería retirado y, en su caso, llamado el suplente. Esto sí me parece a mí un castigo verdaderamente justo; esto sí me parece a mí que está a la altura de la representación que nosotros tenemos en esta Asamblea; este es el castigo que debe imponerse a todo aquel que no cumpla con su deber y de ninguna manera la multa infamante que se pretende imponernos.

—**El C. Calderón**: Pido la palabra, señor Presidente.

—**El C. presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—**El C. Calderón**: Señores creo que abunda también en los sentimientos de dignidad del compañero que me ha precedido en el uso de la palabra. La Comisión es la primera en reconocer que ya el Primer Jefe llamó enérgicamente la atención de esta honorable Asamblea sobre la necesidad que hay de trabajar con constancia, con entusiasmo y con fe, correspondiendo así al encargo o a la misión que nos ha conferido el distrito electoral que representamos.

Todo eso es muy digno, todo eso es muy bueno y por fortuna hemos visto que la inmensa mayoría de esta Asamblea o los ciudadanos que la integran, han cumplido con sus deberes y que esa mayoría está, por consiguiente, exenta de incurrir en esas penas que la Comisión Dictaminadora del proyecto que se presentará al estudio, había ya analizado o estudiado; pero yo no sé por qué, tratándose de castigar una falta de un individuo —y esa falta es la cuestión particular— vamos todos nosotros los de la Asamblea en general a sentirnos ofendidos porque hay un diputado que no quiere cumplir con su deber.

Claro está que a ese diputado se le impondrá un castigo, como al reo a quien el código penal impone la pena de muerte: ¿ya por eso todo el pueblo se va a ofender? No, señores; es precisamente la idea de que de una observación de un término particular, queremos establecer una regla general. Acaso, señores, habré estado yo algo desatinado en el criterio de alguno de ustedes al poner ese ejemplo; yo no he tenido el propósito de lastimar a nadie, pues siempre he creído que en esta Asamblea está representado lo más selecto de la nación. Recordarán ustedes que son dos o tres veces

que lo he indicado en esos términos, al ocupar esta tribuna. Repito, pues, que abundo en el sentimiento de dignidad, y eso nadie me lo podrá negar a mí y así lo ha referido el caballero que me ha precedido en el uso de la palabra; pero si ya el ciudadano Primer Jefe ha recomendado, o mejor dicho, ha ordenado que a aquellos diputados que falten a la Asamblea tres veces consecutivas se les elimine y que se llame de una manera definitiva a los suplentes, es claro que el ciudadano Primer Jefe no trató de inferir una ofensa a esta honorable Cámara. Está claro que los señores que han presentado este proyecto de reglamento no han tenido la intención de inferir una ofensa a la Cámara, siendo que toda la Asamblea es honorable y digna, y que no hay razón alguna para que se den por aludidos. Las mismas razones que tuvo el ciudadano Primer Jefe para establecer esa pena, son las mismas que la Comisión tuvo al hacer el proyecto, para buscar los medios de una sanción justa, puesto que ya se aprobó el artículo 15, que niega licencia a los señores diputados para separarse de esta Cámara, a no ser por una causa grave, verdaderamente comprobada y justificada. Si ya se estableció ese precepto, ¿con qué razón se va a negar la consecuencia, y que al día siguiente resulte que sin razón, sin derecho, sin motivo y sin respetar a esta Asamblea, diga alguno: "yo no voy ahora, porque no se me antoja"?

Por último, queda para la Asamblea la garantía de nulificar esas faltas, como el presidente de esa comisión lo acaba ya de indicar.

—El C. González Torres: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: Señores diputados, me voy a permitir hacer una aclaración.

Yo tomé la palabra en contra del artículo a discusión, no precisamente porque esté opuesto a mi manera de pensar el espíritu del artículo, sino porque me parece que es corta la pena que se impone —llámémosla así— al diputado, quitándole la mitad de las dietas; mejor dicho, quitándole la mitad de las dietas; de manera que en ese punto estoy en contra del artículo.

Estoy en contra también, en lo relativo a que se consulte al fin de cada sesión a la Asamblea, para que ésta determine si es justa la causa o no, por la que hayan faltado los diputados.

Respecto a la pena que la Comisión propone, y a la cual soy adicto, yo quisiera que todos nosotros nos despojáramos del quijotismo; yo quisiera que todos nosotros fuéramos prácticos; todos individualmente son personas muy honorables, muy honradas; pero, desgraciadamente, en la práctica vemos lo contrario, señores; no todos, por circunstancias especiales o por cuestiones que no me voy a poner a analizar, no todos cumplen estrictamente con su deber; hasta ahora no hemos dejado de tener **quorum**; pero jamás hemos estado puntuales a la cita que nos da la Mesa Directiva.

Esto por una parte, y por otra, la historia nos demuestra las dificultades que había en el Congreso de 1857 para que hubiera **quorum**; ¡y todo por qué? Precisamente por el quijotismo de que no se nos insulte, de que todos somos honrados, de que todos somos honorables y no necesitamos de castigos. Esto lo podemos evitar si somos prácticos y si queremos realizar una obra que llene las necesidades que tenemos.

Es cierto que el Primer Jefe establece la pena correspondiente; pero cuando se falte a tres sesiones consecutivas; de manera que yo puedo venir dos veces y dejo de venir cuatro con toda facilidad y sigo siendo diputado. ¿Es justo esto? (Voces: ¡No! ¡No!) Que se lea el artículo correspondiente y se verá que quiere que sean esas faltas consecutivas.

—Un secretario, leyó la parte relativa del artículo.

—El C. González Torres, continuando: De todos modos, no satisface completamente las necesidades del Congreso; yo puedo faltar dos o tres semanas al Congreso perfectamente, concurriendo dos a dos días cada semana. Respecto de la parte final del artículo, no es que se deje a la consideración exclusiva del presidente de la Mesa el que se imponga la pena y que considere la falta. Sencillamente si un diputado falta, sin que previamente justifique el motivo de ella, el presidente está autorizado para imponerle la pena correspondiente; pero si la falta fuere ocasionada en el momento de venir a la Asamblea, por una causa de fuerza mayor, cualquiera está en su derecho de proponer que se tenga en consideración esa causa de fuerza mayor; yo creo que la Asamblea y el señor presidente, en ese caso, la considerarán como excepcional, pero no que en todo hubiere necesidad de consultar a la Asamblea porque nosotros necesitamos cuando menos una hora más para discutir si es o no justificada la causa; lo cual impediría las labores del Congreso.

—El C. Martí: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Martí.

—El C. Martí: He venido observando que muchos de los oradores que abordan esta tribuna no abundan en principios democráticos, porque yo creo que nadie que sea demócrata se ofende porque se le compare con un gendarme. Dentro del espíritu democrático todos somos iguales, y para mí, señores, vale mil veces más un gendarme que cumple con su deber, que un individuo que no cumple. El cumplimiento del deber es el que hace a un país democrático; y si hemos hecho una revolución contra los privilegios, ¿por qué vamos a tener el privilegio de recibir dinero si no trabajamos? Esta es una ley; allí mismo, dentro de la ley promulgada por la primera Jefatura, se establece el castigo para el que falte al cumplimiento de su deber; pues si somos demócratas, debemos de establecer el mismo castigo para el suplente que para el propietario, pues de lo contrario, equivaldría a un privilegio. Vergüenza debería darnos, a mi juicio, que el diputado que no viene se presente muy contento a recibir sus decenas; eso no es honrado. Queda sin efecto el artículo 15, porque, de lo contrario, es una burla conceder licencias a individuos que no concurren a la Asamblea; pero viene un individuo que es intocable, que no se le puede decir nada, porque se ofende. No, señores; el artículo está muy bien hecho, y así se obligará ahora; que todos cumplan, que nadie falte, pues nadie tiene que darse por ofendido; no se aplica el castigo y entonces el Congreso sí podrá estar muy orgulloso de que resultó de sobra el artículo.

Hemos visto que la asistencia no concuerda con los diputados que hay en la ciudad; yo he visto con profunda pena que muchos llegan por ahí, están un rato allá afuera, ni siquiera entran, y se van. Esta mañana, efectivamente, no se suspendió la sesión; pero estuvo a punto de suspenderse y por lo pronto se suspendió un rato porque no había **quorum**. Ahora hay muchos diputados que están afuera, que no tienen permiso económico ni nada, y se fueron porque se fueron; esto no está bien hecho; yo creo que nosotros debemos, en un espíritu democrático, prescindir de quijoterías, como dijo el señor general González Torres, y estar conformes con que cualquiera que falte, ya sea gendarme, portero o presidente de la Asamblea, se le castigue igual y se le imponga una pena; porque entonces, ¿dónde está la democracia? Nosotros hemos luchado contra los privilegios y ahora no queremos que se nos toquen éstos.

Yo protesto contra todos los privilegios: ¡gendarmes, porteros y diputados, todos iguales!

—El C. Reynoso: Pido la palabra para hacer una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—**El C. Reynoso:** Ya han hablado en pro y en contra más de las personas que marca el reglamento. Pido que se pregunte a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto, porque estamos perdiendo el tiempo.

—**Un C. secretario:** Se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡Sí!)

En votación nominal se pregunta si se aprueba...

—**El C. Silva Herrera,** interrumriendo: Estamos en votación económica y no se puede someter a la Asamblea otra proposición mientras no se termine la votación; creo que ya debemos comenzar a cumplir con el reglamento.

—**El C. secretario:** Señor Silva Herrera: No se trata de leer otra proposición, sino el mismo artículo, a fin de ilustrar el criterio de la Asamblea.

—**El C. Silva Herrera:** Muy bien, señor.

(Se recoge la votación.)

—**El C. secretario:** Votaron por la negativa 82 señores diputados y por la afirmativa 53; en consecuencia, se tiene por desechado el artículo.

Está a discusión el artículo 17, que dice:

“En todo lo que no esté previsto en estas disposiciones quedará vigente el reglamento del Congreso general”.

¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

12

—**El mismo C. secretario:** Por acuerdo del ciudadano presidente se va a dar cuenta con lo siguiente, en atención a la urgencia del caso:

“Ciudadano presidente:

“Suplico muy atenta y encarecidamente se sirva hacer del conocimiento de la honorable Asamblea Constituyente, lo que sigue:

“Honorable Asamblea:

“Me permito distraer la atención de vosotros, para solicitar de vuestra bondad una licencia no mayor de seis días para ir a la ciudad de Saltillo, donde acaba de fallecer mi madre.

“Una vez que haya cumplido con el deber de regar la fosa recién abierta de la autora de mis días, con las lágrimas de mi dolor, volveré a ésta a cumplir con mi deber.

“Respetuosamente.—J. E. von Versen”.

Estando prohibidas por el reglamento las votaciones por aclamación, se pone a votación. Los señores que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Concedida la licencia al señor Von Versen.

—**El C. Dávalos:** Suplico a la Asamblea se dé, a nombre del Congreso, el pésame al compañero.

—**El C. presidente,** a las 7.10 p. m.: Se levanta la sesión.